

## FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS

### POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN:** La **FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS**, es una entidad de derecho privado, sin ánimo de lucro, constituida con el fin de facilitar el acceso a la educación formal y no formal; promover y apoyar modelos de desarrollo integral; fomentar la formación espiritual integral como fuerza de desarrollo social; fomentar relaciones y cooperación con organizaciones nacionales e internacionales afines; fomentar el aprendizaje de los idiomas inglés y español como herramienta de intercambio cultural; facilitar el uso de tecnologías apropiadas para contribuir al desarrollo de Colombia; incentivar el fortalecimiento institucional mediante excelencia de servicios, y en general, propender por actividades de carácter filantrópico.

**Responsable del tratamiento de datos :** Fundación Camino de Emaús

**NIT** : 900130373-4

**Dirección** : Calle 75 No. 20C-54, Barrio San Felipe, Bogotá

**Teléfono** : 2125735

**Celular** : 313 249 8921

**Correo electrónico** : [CONTACTO@FUNDACIONCAMINOEMAUS.ORG](mailto:CONTACTO@FUNDACIONCAMINOEMAUS.ORG)

## 2. INTRODUCCIÓN

La Fundación Camino de Emaús en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, adopta la presente política para el tratamiento de datos personales, la cual le será dada a conocer a todos los titulares de los datos recolectados o que en el futuro se obtengan en el cumplimiento de su objeto social.

De esta manera, la Fundación Camino de Emaús manifiesta que garantiza los derechos de privacidad, la intimidad y el buen nombre en el tratamiento de los datos personales, y en consecuencia todas sus actuaciones se regirán por los principios de legalidad en materia de tratamiento de datos, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Todas las personas que en desarrollo de las actividades propias de la Fundación Camino de Emaús, ya sean permanentes u ocasionales, llegaran a suministrar cualquier tipo de información o dato personal, podrán conocer la información recolectada, actualizarla, rectificarla y/o pedir que sea eliminada.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales aplica para todas las bases de datos personales actuales o que se llegaren a crear en el ejercicio del objeto social de la Fundación Camino de Emaús. La Fundación Camino de Emaús se reserva el derecho de modificar, en

cualquier momento, de manera unilateral, sus políticas y procedimientos de tratamiento de datos personales, por razones de orden legal o institucional. Cualquier cambio será dado a conocer a los titulares de la información oportunamente.

La Fundación Camino de Emaús procederá de acuerdo con la normatividad vigente y la reglamentación que para tal fin expida el Gobierno Nacional, a realizar el registro de sus bases de datos, ante El Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) que será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

### 3. DEFINICIONES

**Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**Base de Datos:** conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

**Causahabiente:** es aquella persona física o jurídica que se ha sucedido o sustituido a otra, el causante, por cualquier título jurídico en el derecho de otra.

**Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Dato privado:** es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular. Es similar al dato sensible.

**Dato público:** es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, el número de cédula, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gaceta, boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. El tratamiento de estos datos se puede llevar a cabo sin la autorización previa del titular, pero el tratamiento a dichos datos se debe ceñir a los principios y deberes consagrados en la Ley 1581 del 2012.

**Dato semiprivado:** es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere la ley 1266 de 2008.

**Dato sensible:** aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos,

organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**Encargado del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD):** es el directorio público de las bases de datos sujetas a tratamiento que operan en el país. El registro será administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

**Responsable del Tratamiento:** persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento

**Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

## **PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El tratamiento de datos personales se guiará por los siguientes principios:

**Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen.

**Principio de finalidad:** debe obedecer a una finalidad legítima, la cual debe ser informada al titular.

**Principio de libertad:** sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, con excepción de la existencia de un mandato legal o judicial.

**Principio de veracidad:** no podrán tratarse datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error; en tal sentido, para su tratamiento los datos personales deberán ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles.

**Principio de transparencia:** el titular de los datos personales tendrá derecho a obtener información acerca de la existencia de sus datos.

**Principio de acceso y circulación restringida:** se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales y de lo establecido en la ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen. Por lo tanto, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas autorizadas en la legislación aplicable.

**Principio de seguridad:** la información sujeta a tratamiento por el responsable o encargado, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

**Principio de necesidad y proporcionalidad:** los datos personales registrados en una base de datos deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento informadas al titular. En tal sentido, deben ser adecuados, pertinentes y acordes con las finalidades para los cuales fueron recolectados.

**Principio de temporalidad o caducidad:** el período de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado. La información del titular no podrá ser suministrada a usuarios o terceros cuando deje de servir para la finalidad por la cual fueron obtenidos.

**Principio de interpretación integral de derechos constitucionales:** la normatividad se interpretará en el sentido en que se amparen adecuadamente los derechos constitucionales, como son el hábeas data, el derecho al buen nombre, el derecho a la honra, el derecho a la intimidad y el derecho a la información. Los derechos de los titulares se interpretarán en armonía y en un plano de equilibrio con el derecho a la información previsto en el artículo 20 de la Constitución y con los demás derechos constitucionales aplicables.

#### **4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN**

Los titulares de datos personales de las bases de datos de la Fundación Camino de Emaús tendrán los siguientes derechos:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar y/o pedir que se eliminen sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de datos.
- Ser informado por la entidad, previa solicitud, respecto del uso que se le dará a sus datos personales.
- Anular la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciera sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante la Fundación Camino de Emaús.

Los anteriores derechos podrán ser ejercidos por el titular de la información o sus causahabientes, quienes deberán acreditar su identidad ante la Fundación Camino de Emaús.

### **Derechos de los niños, niñas y adolescentes**

En el tratamiento de la información se respetarán los derechos fundamentales y prevalentes de los menores de edad y los adolescentes en los términos señalados por el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.

La Fundación Camino de Emaús brindará capacitaciones a padres, representantes legales o tutores de niños, niñas y adolescentes sobre su Política de Tratamiento de Datos Personales y sobre los riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto al tratamiento inadecuado de sus datos personales. Adicionalmente, la Fundación Camino de Emaús dará a conocer y aplicará las Políticas sobre Protección de la Niñez dispuestas a nivel organizacional para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades propias de su objeto social.

## **5. DEBERES DE LA FUNDACIÓN CAMINO DE EMAÚS COMO RESPONSABLE Y ENCARGADA DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular para el tratamiento de datos personales.
- Informar debidamente al titular sobre la finalidad de la recolección de sus datos, al igual que de los derechos que tiene frente a la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente.
- Respetar las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados por la ley.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos.

- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir los requerimientos e instrucciones que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el tema en particular.
- Usar únicamente datos cuyo tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581 de 2012.
- Velar por el uso adecuado de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.

## **6. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN**

Para el tratamiento de la información por parte de la Fundación Camino de Emaús se requiere una autorización previa, expresa e informada del titular, de manera previa al tratamiento de los datos personales.

La autorización para el tratamiento de datos personales será otorgada a la Fundación Camino de Emaús por el titular de la información, sus padres, representantes y/o apoderados, mediante documento escrito elaborado por la Fundación, o en cualquier otro formato que permita la obtención del consentimiento mediante conductas inequívocas a través de las cuales se concluya que de no haberse surtido la misma por parte del titular o la persona legitimada para ello, los datos no se hubieran almacenado o capturado en la base de datos.

La Fundación Camino de Emaús al momento de solicitar al titular la autorización, le informará de manera clara y expresa sobre el tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo, el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes, los derechos que le asisten como titular y la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del tratamiento de datos.

**Casos en que no es necesaria la autorización** (Ley 1581 de 2012, Artículo 10): la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
2. Datos de naturaleza pública
3. Casos de urgencia médica o sanitaria
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las personas

## **7. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD**

El tratamiento de datos personales de los participantes de los programas, aspirantes, empleados y proveedores, o cualquier persona con la cual la Fundación Camino de Emaús tenga o llegare a tener una relación, permanente u ocasional, se hará dentro del marco legal que regula la materia.

La Fundación Camino de Emaús no divulga, ni vende o alquila a terceros la información personal suministrada por los titulares de sus bases de datos y se encarga directamente del tratamiento de información. Los datos personales podrán ser recolectados y tratados para:

- Desarrollar la misión de la Fundación Camino de Emaús
- Cumplir con los requisitos y reglamentos internos de los Programas que implementa la Fundación Camino de Emaús a nivel nacional.
- Mantener un control interno que facilite la operatividad, administración y seguimiento de los Programas.
- Cumplir con requerimientos legales, contables y fiscales establecidos por los diferentes entes gubernamentales que regulan las operaciones de las entidades sin ánimo de lucro en Colombia.
- Enviar información relacionada con el quehacer de la Fundación Camino de Emaús a participantes de los Programas, nuevos aspirantes, empleados y proveedores (existentes y futuros).
- Cumplir las disposiciones legales establecidas en materia laboral y de seguridad social, de empleados actuales y candidatos a futuro empleo.
- Realizar encuestas relacionadas con las actividades desarrolladas por la Fundación Camino de Emaús.

## **8. PROCEDIMIENTO PARA CONOCER, RECLAMAR (actualizar, rectificar y suprimir datos) Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN**

Los titulares de los datos personales, sus padres, apoderados y/o representantes legales podrán sin costo alguno y en cualquier momento conocer, actualizar, rectificar y suprimir datos, presentar reclamos y revocar la autorización mediante solicitud escrita dirigida a la Fundación Camino de Emaús o a su correo electrónico [CONTACTO@FUNDACIONCAMINOEMAUS.ORG](mailto:CONTACTO@FUNDACIONCAMINOEMAUS.ORG). La solicitud escrita deberá contener la identificación del titular, dirección de residencia, teléfono, una descripción de los hechos que dan lugar al reclamo. La solicitud deberá estar acompañada de los documentos que se quieran hacer valer.

El titular de la información podrá solicitar la eliminación de sus datos personales cuando considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente, cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados y cuando se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

El titular de la información podrá solicitar la revocatoria de la autorización de manera total o parcial. Cuando sea parcial, la Fundación Camino de Emaús cesará la actividad de

tratamiento de los datos solicitada por el titular y podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines en relación con los cuales el titular no haya revocado la autorización.

La Fundación Camino de Emaús fija un plazo máximo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente día de la recepción de la solicitud, para dar respuesta a las solicitudes de actualización, rectificación, reclamos, supresión de datos y revocatoria de la autorización. Cuando no fuere posible atender la solicitud dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

## **9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Dando cumplimiento al principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, la Fundación Camino de Emaús adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros de datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

## **10. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

La presente política rige a partir del 1 de julio de 2017.